

Ley 2335
CORPORACION DEL VALLE DE CATAMARCA TERMINO DE FUNCIONES DE
INTERVENTOR

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dar por terminadas las funciones de Interventor de la Corporación del Valle de Catamarca, a cargo del Subsecretario de Economía y Asuntos Rurales, Dr. Nallib José Jalil, a partir del día de la fecha dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 2 - A los fines de la Ley 2318, el Poder Ejecutivo designara por decreto Interventor de la Corporación de Valle de Catamarca.

ARTICULO 3 - Comuníquese publíquese dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:22:44

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa